

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO 2010.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar la “X Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O.”, curso escolar 2009-2010.

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la “X Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O.” del curso escolar 2009/2010.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de 50 premios de 600 euros cada uno, hasta un importe total de 30.000.-€, recogidos en la “X Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O.” del Curso Escolar 2009/2010.

TERCERO.- Aprobar un gasto total de 30.000.-E, con cargo a la partida 21401-42204-48100 del Presupuesto Municipal.

3.- Autorizar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de accesos y portería para los centros y otras dependencias adscritas a la Delegación de Bienestar Social.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del contrato del servicio de control de accesos y portería para los Centros adscritos a la Delegación de Bienestar Social y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable.
Anualidad 2010, 50301/31312/22701	140.824,77 €
Anualidad 2011, 50301/31312/22701	28.164,95 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dichos ejercicios para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 138/09 (SISCON 2009/0301/2326).

Objeto: Servicio de control de accesos y portería para los centros y otras dependencias adscritas a la Delegación de Bienestar Social.

Cuantía del contrato: 144.034,68 € (ciento cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.955,04 € (veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos), con el siguiente desglose: 7.769,64 €, correspondiente al 16% (periodo de ejecución del contrato hasta 30 de junio de 2010) y 17.185,40 €, correspondiente al 18% (resto periodo ejecución del contrato desde 1 de julio de 2010 hasta su finalización).

IMPORTE TOTAL: 168.989,72 € (ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y dos céntimos).

El valor estimado del contrato, incluido un año de prórroga, es de 287.246,31 €, IVA excluido por importe de 50.733,13 € (correspondiendo 7.769,64 € al 16% y 42.963,49 € al 18%), lo que supone un total de 337.979,44 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2010: 50301.31312.22701, por importe de 120.166,08 €, IVA excluido por importe 20.658,69 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 48.560,27 €, IVA excluido por importe de 7.769,64 € (16%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato hasta 30 de junio de 2010.

- 71.605,81 €, IVA excluido por importe de 12.889,05 € (18%), correspondiente al resto del periodo ejecución del contrato, durante 2010, desde 1 de julio hasta 31 de diciembre.

Anualidad 2011: 50301.31312.22701/11, por importe de 23.868,60 €, IVA excluido por importe de 4.296,35 € (18%), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2011 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: 3% del presupuesto del contrato sin IVA (4.321,04 €).

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida:

Para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica (arts 64 y 67 LCSP), los licitadores deberán presentar los documentos justificativos de la obtención de la correspondiente clasificación administrativa como empresa contratista de servicios, en los términos previstos en el artículo 51.1 y en la disposición Transitoria Quinta de la LCSP.

A tal efecto, el licitador deberá acreditar hallarse clasificado en los siguientes Grupos, subgrupos y categorías:

Grupo L (Servicios Administrativos).

Subgrupo 6 (Servicios de portería, control de accesos e información al público).

Categoría B (Anualidad media igual o superior a 150.000,00 € e inferior a 300.000,00 €).

Plazo de ejecución: hasta el agotamiento de las cantidades previstas (servicio sucesivo), y, en todo caso, en el plazo máximo de 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

QUINTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al resultar necesario acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado y comience su ejecución en los primeros meses de 2010, ya que actualmente se encuentra en ejecución la prórroga del contrato 15/08 “Control de acceso y Portería centros adscritos a la Delegación de Bienestar Social”, cuya finalización está prevista para los primeros meses del próximo año; estimándose que una tramitación ordinaria no garantizaría la coincidencia del comienzo de la prestación del presente contrato con el fin del actual, y demoraría en exceso, en cualquier caso, el periodo que medie entre ambos, sin que puedan por tanto cubrirse estas necesidades de los citados Centros.

Y todo ello con los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de alojamiento temporal de mujeres gestantes.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “Servicio de alojamiento temporal de mujeres gestantes y/o con hijos/as pequeños/as” con la entidad CONGREGACIÓN FILIPENSE HIJAS DE MARÍA DOLOROSA por el periodo comprendido entre el 2 de Marzo de 2010 y el 1 de Marzo de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 44.754,30 € correspondiente a la citada prórroga, de los 37.397,43 € se imputarán a la anualidad 2010 con cargo a la partida presupuestaria 50306-31341-2264960 del Presupuesto Prorrogado, y los restantes 7.356,87 € se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2011 (50306-31341-2264960/11), condicionado esto último a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 2.237,72 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

5.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 144/2008.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CLUB LA PALOMA DE LA TERCERA EDAD.

PROYECTO: VIAJE CULTURAL A CORDOBA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.600,00 €.

EXPTE: 144/2008.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR.

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO A LA REINSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.500,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.962,85 €

EXPTE.:144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA, ÁPICE.

PROYECTO: “NOSOTROS TAMBIÉN NOS DIVERTIMOS. CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DISCAPACITADOS CON EPILEPSIA”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.622,50 €.

EXPTE: 66/08.

CONCEPTO: CONVENIO.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION GITANA VILLELA OR GAO CALÓ.

PROYECTO: GESTIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD GITANA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 68.025,57 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

6.- Desestimar recurso de reposición, interpuesto por una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones formuladas en el recurso de reposición interpuesto por D. David Puentes Madrigal, en nombre y representación de la Entidad Fundación de Cultura Andaluza FUNDECA, contra la resolución dictada con fecha 23 de diciembre de 2009 por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se deniega la subvención solicitada por dicha Entidad al no subsanar adecuadamente la documentación administrativa requerida por la Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos por cooperación indirecta a realizar en países en vías de desarrollo, de educación al desarrollo y sensibilización a realizar en el término municipal de Sevilla y de ayuda humanitaria correspondiente a 2009 (BOP nº 181 de 6 de agosto de 2009), resolución impugnada ésta que confirma en toda su integridad.

SEGUNDO: Indicar a la Entidad Fundación de Cultura Andaluza FUNDECA que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados se puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

7.- Denegar la ampliación de plazo para presentación de informe final y justificación de un proyecto, solicitada por una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Denegar la petición de ampliación del plazo para presentar el informe final y justificación del plazo presentada por la ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER (Expte 5/08 PS 74) en relación al proyecto denominado “Garantía del derecho a una vivienda digna para 110 familias Dálits o de otras castas desfavorecidas del Distrito de Anantapur, India” por haberse producido la petición de ampliación de un plazo ya vencido, todo ello de conformidad con el art. 30.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, en relación con el art. 70.1 del RD 887/06 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con el art. 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Aprobar el proyecto “Red Emprende”, así como ratificar solicitud de ayuda para el mismo.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº 207 de 22 de octubre de 2009, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Euroempleo para el periodo 2009-2011.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto “RED EMPRENDE”, cuyo objeto es trabajar, a través del intercambio transnacional e interregional, en el diseño de protocolos, actuaciones y herramientas que favorezcan la creación y consolidación de empresas, especialmente en aquéllas relacionadas con actividades consideradas como Nuevos Yacimientos de Empleo, y que, a su vez, traten de disminuir el índice de fracaso de emprendedores/as y empresarios/as una vez puesta en marcha su iniciativa empresarial, garantizando su afianzamiento en el tejido productivo local, estableciéndose pautas de intervención específicas para colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.

TERCERO.- Ratificar la solicitud de subvención, presentada ante la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para la cofinanciación del Proyecto “RED EMPRENDE”.

CUARTO.- En el caso de resultar concedida la subvención, se elevará al Órgano competente para su aceptación, así como la aportación municipal necesaria para la cofinanciación del Proyecto, previo informe de la Intervención de Fondos Municipales.

9.- Declarar extinguida concesión demanial a favor de Sevilla Global S.A. sobre inmueble sito en C/ Arjona s/n. (Naves del Barranco) y otorgar concesión demanial directa sobre el mismo inmueble a favor de Desevilla Digital Uno Televisión S.A.U.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar extinguida la concesión demanial a favor de Sevilla Global, S.A. sobre el inmueble sito en calle Arjona s/n, denominado “Naves del Barranco”, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de marzo de 2004.

SEGUNDO: Aprobar la concesión demanial directa sobre el inmueble conocido como “Naves del Barranco”, sito en c/Arjona, s/n, a Desevilla Digital Uno Televisión, S.A.U. con carácter gratuito y por un periodo máximo de treinta años.

TERCERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Economía y Empleo, y Desevilla Digital Uno Televisión, S.A.U. para la concesión demanial a dicha Sociedad del inmueble descrito.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo y del Convenio, una vez suscrito por las partes, al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Declarar la pérdida de ayudas concedidas a varios beneficiarios dentro del “Programa de Ayudas a Autónomos y Nuevas Iniciativas Empresariales 2008”.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la pérdida de la ayudas de los beneficiarios que se indican a continuación, por incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 13 de la Convocatoria de presentar documento de aceptación de la ayuda en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOP de la resolución de concesión conforme al artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a las cuantías que asimismo se indican:

PS	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
112	Cuerdo Vilches	M ^a Teresa	3.000,00
21	Blagoeva Mircheva	Diana	3.000,00
31	Carrión Ortega	Jesús Gonzalo	3.000,00
211	Morales Rodriguez	Verónica	3.000,00
97	Guerrero Quintero	Brenda	3.000,00
40	Fernández Cascajo	Ruth	3.000,00
114	Montiel Olmo	Gustavo	3.000,00
133	Torres de Lorenzo	José Ángel	3.000,00
37	Palomo Domínguez	Isabel	3.000,00
183	Sciallo	Anna Rita	3.000,00
15	Rodríguez de Quesada Serrano	Leticia	3.000,00
161	Rica García	David	3.000,00

SEGUNDO: Declarar la pérdida de la ayuda concedida a D. Ricardo Manuel Díaz de Maya por importe de 5.500 euros por incumplimiento del apartado 7 de la Convocatoria del Programa, al haber hecho constar en el proyecto presentado junto a la solicitud la creación de Sociedad Limitada Laboral cuando finalmente ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que supone un cambio en los criterios de concesión que hubiese dado lugar a la modificación de la puntuación y de la cuantía de la ayuda y sin que dicho cambio haya sido comunicado a la Delegación de Economía y Empleo, dejando sin efectos la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a la cuantía indicada.

TERCERO: Declarar la pérdida de la ayuda concedida a Esencial Fitness Nutrición Deportiva, S.C. por importe de 3.000 euros, al haberse constatado en el momento de la justificación de la ayuda que dicha sociedad ha causado baja censal ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que no ha mantenido las condiciones establecidas para beneficiarse de este programa al menos durante dos años desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda, según lo dispuesto en el art. 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 7 de la Convocatoria del Programa, dejando sin efectos la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a la cuantía indicada.

CUARTO: Declarar la pérdida de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican a continuación por incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 16 de la Convocatoria de presentar en el plazo máximo de dos meses la documentación justificativa de las ayudas otorgadas, dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a las cuantías que asimismo se indican:

PS	Beneficiario		Importe pérdida
156	Hita Vega	M ^a de los Ángeles	3.000,00
74	Gutiérrez García	Olga	3.000,00
75	Cortés Galván	Macarena	3.000,00

QUINTO: Declarar la pérdida de la ayuda concedida a D. Pedro Sánchez Cabrerizo, por importe de 3.000 euros, al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ni frente a la Agencia Estatal de Administración

Tributaria, ni de la Hacienda Municipal, ni de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dejando sin efectos la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a la cuantía indicada.

SEXTO: Declarar la pérdida de la ayuda concedida a D^a. María Teresa Vega Moreno por importe de 3.000 euros al haber sido aportada la justificación de la ayuda de forma incompleta, correspondiendo parte de las facturas presentadas a gastos corrientes de la actividad cuando la finalidad de la ayuda era la adquisición de inversiones para la actividad empresarial, incumpliendo así el apartado 16 de la Convocatoria del Programa, dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a la cuantía indicada.

SEPTIMO: Declarar la pérdida de la ayuda concedida a Bull Integral Services, S.L. por importe de 3.000 euros al haber aportado factura justificativa correspondiente a una inversión de fecha 2 de junio de 2008, siendo ésta anterior a la presentación de la solicitud (20 junio de 2008), lo que supone, conforme a lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, que no tiene consideración de concepto subvencionable, dejando sin efectos la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2009 referido a la cuantía indicada.

11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la realización de un estudio e implantación de un programa de actividades en el Parque de M^a Luisa.

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga del servicio que a continuación se indica, así como el gasto correspondiente a dicha prórroga:

Expte: 2008/1601/1252.

Objeto: “Realización de un estudio e implantación de un programa de actividades en el Parque de M^a Luisa”.

Importe total de la prórroga: 197.199,68 euros (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22706/2010.
Duración de la prórroga: 11 meses (realización de actividades).
Adjudicatario: SVQ COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.L.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.910,83 Euros concedida a la Asociación de Mujeres Ecologistas “Wangari Maathai”, para la realización del Proyecto “Promoción del Liderazgo de las Mujeres Sevillanas en la Sostenibilidad ” (Pieza Separada 18, Expte. 11/08).

13.- Aprobar ampliación de plazo de ejecución y justificación de subvención otorgada a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la subvención otorgada por la Delegación de la Mujer en la Convocatoria del ejercicio 2009 a la Asociación de Mujeres Labora, hasta el 30 de abril de 2010.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del plazo de justificación de la subvención otorgada por la Delegación de la Mujer en el ejercicio 2009 a la Asociación de Mujeres Labora, hasta el 30 de junio de 2010.

14.- Aceptar renuncia formulada por una entidad a subvención concedida.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aceptar la renuncia correspondiente a la subvención por importe de 2.861,99 €, concedida a la Asociación de Mujeres “Savia Nueva”, para la ejecución del Proyecto “Taller de Jardinería Araña”, (Expte. 11/2008).

15.- Aceptar renuncia formulada por una entidad a subvención concedida.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aceptar la renuncia correspondiente a la subvención por importe de 2.755,82 €, concedida a la Asociación Centro de la Mujer Sorda sin Barreras, con C.I.F: G-41788746, para la ejecución del Proyecto “Talleres Informativos y Formativos para mujeres sordas adaptados a la Lengua de Signos”, (Expte. 11/2008).

16.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato del suministro de medicamentos y otras especialidades farmacéuticas, con destino a la Farmacia Municipal.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 2009/1500/2114.

Objeto: suministro de medicamentos y demás especialidades farmacéuticas incluidas en los catálogos de medicamentos, de parafarmacia y de plantas medicinales del Consejo General Farmacéutico con destino a la Farmacia Municipal.

Importe de adjudicación: 334.000 € (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS) (IVA NO INCLUIDO).

Importe del IVA: 26.720 € (VENTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS).

Importe Total: 360.720 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS).

Partida presupuestaria: 50807-41204-22107/10. Productos farmacéuticos.

Empresa adjudicataria: CECOFAR-Centro Cooperativo Farmacéutico.

Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato o, en su caso, desde el comienzo de su ejecución, hasta 31 de diciembre de 2010.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Artículo aplicable: 141 LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

17.- Nombramiento, en comisión de servicios, de un funcionario.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Cesar a D^a M^a DEL PINO CAMPO LÓPEZ, con efectos de la finalización de la jornada laboral del día 11 de febrero de 2010, en la comisión de servicios que viene desempeñando como JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, adscrita al SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: Nombrar en comisión de servicios a D^a M^a DEL PINO CAMPO LÓPEZ como JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (A998),

adscrita a la DELEGACIÓN DE HACIENDA, con efectividad del día 12 de febrero de 2010, hasta tanto se provea el mismo reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presupuestaria: 60501-611.00

18.- Aprobar addenda al convenio de colaboración suscrito con el Consorcio de Turismo de Sevilla, para la gestión del Centro de Interpretación de los Restos Arqueológicos del Castillo de San Jorge.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar una addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla y el Consorcio Turismo de Sevilla para la gestión del Centro de Interpretación de los Restos Arqueológicos del Castillo de San Jorge ubicados en el subterráneo del Mercado de Abasto de Triana, aprobado mediante acuerdo de esta Excm. Junta de Gobierno en sesión de 30 de abril de 2008.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA La Salud del C.E.I.P. Lora Tamayo
EXPTE: 78/07 17ª A
M.P.: -
IMPORTE: 296,11 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2007 con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA La Salud del C.E.I.P. Lora Tamayo
EXPTE: 78/07 17ª B
M.P.: -
IMPORTE: 285,24 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2007 con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

21.- Aceptar compensación de cantidad a reintegrar de subvención concedida, con otra pendiente de percibir.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aceptar la compensación solicitada por D. Gregorio Rasero Vázquez, en nombre y representación de la entidad PEÑA CULTURAL FLAMENCA AMIGOS DE MANUEL MAIRENA, de la subvención que se indica, con las cantidades pendientes de percibir con cargo al Ayuntamiento de Sevilla, igualmente en concepto de subvenciones, que asimismo se mencionan.

SUBVENCIÓN A REINTEGRAR

Expte: 3/2002 Importe de la subvención: 420,70 €
Fines: Gastos de funcionamiento.

SUBVENCIONES A COMPENSAR

Expte: 07/2008.
Importe de la subvención: 700 €.
Justificada en J.G.: 26/03/2009.

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Expte nº: 18-09.

Unidad: Distrito Triana.

Entidad: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Perceptor: ANTONIO MORATO HACHA.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ALTAR CORPUS" por 100,00 €.

Entidad: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Perceptor: ANTONIO MORATO HACHA.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DIA DEL SOCIO" por 100,00 €.

Entidad: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Perceptor: ANTONIO MORATO HACHA.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DIA DE ANDALUCIA" por 470,00 €.

Entidad: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Perceptor: ANTONIO MORATO HACHA.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CRUZ DE MAYO" por 420,00 €.

Entidad: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Perceptor: ANTONIO MORATO HACHA.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PREGÓN SEMANA SANTA" por 100,00 €.

Entidad: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS RAICES.

Perceptor: ISABEL INMACULADA NARVÁEZ ORTIZ.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VIAJES SOCIOCULTURALES" por 260,00 €.

Entidad: ASOCIACIÓN PEÑA BARCELONISTA DE SEVILLA.

Perceptor: MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VIAJE SOCIOCULTURAL A CORDOBA" por 190,00 €.

Entidad: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS RAICES.

Perceptor: ISABEL INMACULADA NARVÁEZ ORTIZ.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "FIESTA FIN DE CURSO" por 1.594,00 €.

Expte: 7-07.

Entidad: ASOCIACIÓN RONDA DE TRIANA.

Preceptor: MIGUEL DE LARA PÉREZ.

Concepto e importe: "VIAJE SOCIOCULTURAL" por 200,00 €.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la aprobación a la renuncia a la subvención de la siguiente entidad por el importe y fin que se señala:

Entidad: AMPA REINA VICTORIA

EXP: 24/08

IMPORTE: 390,28

CONCEPTO: Fiesta Fin de Curso

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad por el importe y fin que se señala.

Entidad: AMPA REINA VICTORIA

EXP: 24/08

IMPORTE: 309,72

CONCEPTO: Fiesta Fin de Curso

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Ratificar Resolución, disponiendo el abono del premio extraordinario del mes de enero, percibido por el personal jubilado.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales disponiendo el abono de la nómina del mes de Enero de 2010, y que se adjunta al presente expediente, ante el reparo emitido al pago del premio extraordinario percibido por el personal jubilado que ha venido prestando servicios al Ayuntamiento.

B.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de cobertura sanitaria para la Semana Santa y Feria de Abril 2010.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del contrato de SERVICIOS y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad de 2010.

Ejercicio Presupuestario
2010

Importe total imputable
81.320,00 €

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de LA PROXIMIDAD DE LAS FESTIVIDADES EN LAS QUE SE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO Y DADA LA TEMPORALIDAD DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, ES POR LO QUE RESULTA NECESARIO LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL MISMO, con los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/1500/0027.

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA PARA LA SEMANA SANTA Y FERIA DE ABRIL DE 2010.

Cuantía del Contrato: 76.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.320,00 €.

Importe total: 81.320,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 51501-41208-22706 - estudios y trabajos técnicos.

Garantía provisional: 2.280,00 € (3% del presupuesto del contrato).

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida: No se exige clasificación. La solvencia exigida se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y 67 de LCSP.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto y tramitación urgente.

C.- Tomar conocimiento de solicitud formulada para el rodaje de escenas de película en la antigua Fabrica de Artillería.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la solicitud hecha a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa para el rodaje de escenas de la película “Ispansi” del director Carlos Iglesias en la antigua Fabrica de Artillería, de propiedad municipal, pero en posesión del Ministerio de Defensa hasta tanto se produzca el traslado de la Delegación de Defensa a su nueva sede (convenio urbanístico suscrito el 16 de abril de 2007), y dar su conformidad sin perjuicio del acuerdo que adopte).